

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00556-00

Primero. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Eduardo Patarroyo Córdoba se notificó en legal forma y dentro del término contestó sin alegar pacto de indivisión.

Segundo. Se reconoce personería al abogado Manuel Vicente Morales Barbosa como apoderado del demandado Eduardo Patarroyo Córdoba en los términos del poder conferido.

Tercero. Obre en autos la constancia de inscripción de la demanda a folio 446 del expediente.

Cuarto. A efecto de continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte demandante para que allegue dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama por mandato de lo establecido en el artículo 406 del Código General.

Quinto. También sea la oportunidad, para requerir al demandante para que aporte copia de la Resolución 520-005123 de 16 de septiembre de 2013 con la que la Superintendencia de Sociedades hace transferencia de dominio a Central de Inversiones S.A., conforme consta en la anotación 19 del folio de matrícula del inmueble objeto de división.

Cumplido con lo anterior se adoptará la decisión pertinente.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.